



910007816
DIVISIÓN JURÍDICA
GC



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

SANTIAGO, **06 MAYO 2016**

R.A. EXENTA N°: **1374**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Delgado Hidalgo, como Investigador Responsable; don Rodrigo Vicencio Poblete, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 2.869.719.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SAI DO	\$ 6.863.467.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 15 de marzo de 2016, don Aldo Delgado, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00074, emitido con fecha 21 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Óptica Avanzada**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 12 meses (en pesos)
Núcleo Milenio Óptica Avanzada

ÍTEM	MONTO
Honorarios	103.299.972
Investigador Responsable y Personal Científico	76.899.972
Personal Adicional	26.400.000
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	20.000.000
Materiales, fungibles y mantención	20.000.000
Bienes y equipos	37.000.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	10.200.000
Gastos de pólizas de seguros	5.300.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	1.200.028
Consultorías	2.000.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	4.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMÍA Y E.M.T.
JEFE DE GABINETE

Gonzalez



91.00078,16

MEMORANDO N° 064 - ICM

Santiago, 31 de marzo de 2016

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2016.

REF. : Núcleo Milenio Óptica Avanzada. Investigador Responsable: Aldo Delgado.

A : **ANA ISABEL VARGAS**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : **MARIA VIRGINIA GARRETÓN**
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Óptica Avanzada, aprobada mediante Decreto N° 923, del 11 de Octubre de 2011, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del núcleo antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se ha requerido que el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Sub Departamento de Finanzas, le sea remitido a esa División, a fin de respaldar este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, cuya aprobación ha sido solicitada por el Investigador Responsable Sr. Aldo Delgado, con fecha 15 de marzo de 2016.

Enmiendo su gestión, le saluda atentamente,



Virginia Garretón
Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

EM/IM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016
- D.E. N° 923 - Aprueba Convenio de Financiamiento

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

Historial PAUR: 2016

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Núcleo Milenio Óptica Avanzada
Tipo de Financiamiento	FIC
Fecha de Inicio Vigencia PAUR	24-04-2016
Fecha de Término Vigencia PAUR	24-04-2017
Monto Total Proyecto	\$ 612.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 204.000.000
N° de Meses Vigencia	12,0
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	

Registros del PAUR

\$ 103.299.972

Total Honorarios	
Honorarios Científicos	\$ 76.899.972
Honorarios Personal Adicional	\$ 26.400.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 20.000.000
Materiales Fungibles y Mantenición	\$ 20.000.000
Bienes y Equipos	\$ 37.000.000
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 10.200.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 5.300.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 1.200.028
Consultorías	\$ 2.000.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 4.000.000
Imprevistos	\$ 1.000.000
Total	\$ 204.000.000

Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	emillar	15-03-2016	Ver

[Volver](#)



DIVISIÓN JURÍDICA
910017911



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO NÚCLEO CIENTÍFICO "ÓPTICA AVANZADA - ADVANCED OPTICS".

SANTIAGO, 11 OCT. 2011

DECRETO EXENTO N° 923

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 123, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa T/R N° 04, del 21 de junio de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del artículo 1° de la Resolución Administrativa con Toma de Razón N° 04, de fecha 21 de junio de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó la adjudicación del proyecto científico: "ÓPTICA AVANZADA - ADVANCED OPTICS", cuyo Investigador Principal es don Aldo Delgado Hidalgo.
2. Que, para tal efecto, esta Subsecretaría suscribió con fecha 9 de agosto de 2011, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el Convenio de Financiamiento de éste proyecto, en el formato tipo previsto en las bases del Concurso 2010 de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales Iniciativa Científica para el Milenio, aprobadas en virtud del Decreto Supremo N° 123, de 2009, del Ministerio de Planificación.



ICM

3. Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 7 del Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, así como la Presidencia de su Consejo Directivo, pasarán a este Ministerio y al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente, desde la entrada en vigencia de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2011.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente convenio de financiamiento:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS ICM – 2010 EN CIENCIAS NATURALES

PROYECTO CIENTÍFICO “ÓPTICA AVANZADA - ADVANCED OPTICS” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Aldo Patricio Delgado Hidalgo**, con domicilio en calle Alto Nahuelbuta 2510 casa 4, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción, RUT 10.644.044-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Rodrigo Andrés Vicencio Poblete**, con domicilio en calle Manuel de Salas 555 departamento 303, comuna de Ñuñoa, Santiago, RUT 13.280.807-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Decreto Supremo N° 123, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2010 de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación, actualmente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución Administrativa N° 4, con Toma de Razón, de fecha 21 de junio de 2011 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Óptica Avanzada - Advanced Optics**", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Óptica Avanzada", siendo su Investigador Responsable don Aldo Patricio Delgado Hidalgo y su Investigador Responsable Suplente don Rodrigo Andrés Vicencio Poblete.

En la calidad de Investigador Responsable, don Aldo Patricio Delgado Hidalgo, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rodrigo Andrés Vicencio Poblete, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha de la total aprobación por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de tres (3) años contados desde la primera transferencia de recursos, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5 de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, asciende a \$ 800.000.000, (ochocientos millones de pesos), suma no reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 45% del presupuesto total aprobado para el proyecto.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 6 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 7.

QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO

El Convenio se entenderá terminado una vez que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, previo acuerdo del Comité de Programa, entregue su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada, conforme lo señalado en el punto 12 de las Bases de Concurso.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería Jurídica de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2010 /038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 14 del mes de mayo 2010.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales "Óptica Avanzada".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Firman: Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Aldo Patricio Delgado Hidalgo, Investigador Responsable, Rodrigo Andrés Vicencio Poblete, Investigador Suplente; Sergio Lavanchy Merino, Representante Legal, Universidad De Concepción, Institución Albergante.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.

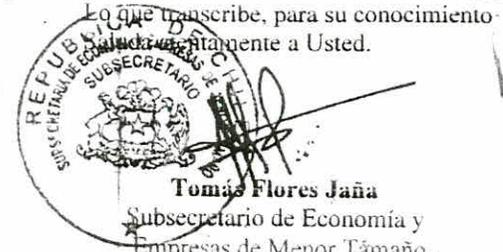
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


PABLO LONGUEIRA MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Lo que transcribe, para su conocimiento y debida ratificación a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



Gerardo

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Transferencia Fic Aldo Delgado ICM Prog.11		
Descripción	Compromete Transferencia Fic Aldo Delgado ICM Prog.11		
Período en Operación	Abril	Ejercicio Fiscal	2016
Folio	00074	Fecha y Hora de Aprobación	21 Abril 2016 - 15:57
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium	204.000.000	0	204.000.000
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	204.000.000	0	204.000.000
Total	204.000.000	0	204.000.000

jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador





910007316

MEMORANDO N° 059 - ICM

Santiago, 31 de marzo de 2016

MAT. : Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2016

REF. : Núcleo Milenio Óptica Avanzada.
Investigador Responsable: Aldo Delgado.

A : **LISSY CORRALES REVILLA**
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DE : **MARIA VIRGINIA GARRETÓN**
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Mediante DE N° 923, del 11 de octubre de 2011, se aprobó convenio de financiamiento para el Núcleo Milenio Óptica Avanzada, dirigido por el Dr. Aldo Delgado.

Con la finalidad de iniciar la elaboración del acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos del Instituto señalado para el año 2016, solicito a usted emitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Persona que recibe los fondos	Investigador Responsable y RUT	Origen de los Fondos	Monto \$
Núcleo Milenio Óptica Avanzada	Aldo Delgado 10.644.044-1	Aporte FIC	\$204.000.000

El total de los recursos para este compromiso provienen del Presupuesto FIC de ICM.

Agradeceré comprometer los fondos del presupuesto correspondiente al año 2016 del Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 322 "Programa Iniciativa Científica Milenio" y remitir el documento que certifica la disponibilidad directamente a la División Jurídica.

Respectuosamente a usted,



Maria Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

EM/IM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016

Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo ICM



Historial PAUR: 2016

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Núcleo Milenio Óptica Avanzada
Tipo de Financiamiento	FIC
Fecha de Inicio Vigencia PAUR	24-04-2016
Fecha de Término Vigencia PAUR	24-04-2017
Monto Total Proyecto	\$ 612.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 204.000.000
N° de Meses Vigencia	12,0
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	

Registros del PAUR

\$ 103.299.972

Total Honorarios

Honorarios Cientificos	\$ 76.899.972
Honorarios Personal Adicional	\$ 26.400.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 20.000.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 20.000.000
Bienes y Equipos	\$ 37.000.000
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 10.200.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 5.300.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 1.200.028
Consultorías	\$ 2.000.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 4.000.000
Imprevistos	\$ 1.000.000
Total	\$ 204.000.000

Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	emillar	15-03-2016	Ver

[Volver](#)



División Jurídica
CRC/910044414



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM

3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 343 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA", el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5 representado/a por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz** cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Aldo Delgado Hidalgo**, con domicilio en Esteban Iturra S/N, Barrio Universitario, Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.644.044-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Rodrigo Vicencio Poblete**, con domicilio en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, cédula nacional de identidad N° 13.280.807-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad de Concepción** representada por don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, y la **Universidad de Chile**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", siendo su Investigador Responsable don Aldo Delgado Hidalgo y su Investigador Responsable Suplente don Rodrigo Vicencio Poblete.

En la calidad de Investigador Responsable, don Aldo Delgado Hidalgo, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rodrigo Vicencio Poblete tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total pronunciación por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000 (seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en Decreto N° 2014-57 de la Universidad de Concepción.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto N° 2608-2014 de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Óptica Avanzada".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14 I b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de Julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución 08 de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

RODRIGO VICENCIO POBLETE
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA

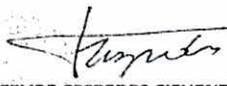
FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

ALDO DELGADO HIDALGO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA

SERGIO LAVANCHY MERINO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

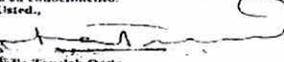
Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño





910007816
DIVISIÓN JURÍDICA
GC



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

SANTIAGO, 06 MAYO 2016

R.A. EXENTA Nº: 1374

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Nº 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento Nº 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Delgado Hidalgo, como Investigador Responsable; don Rodrigo Vicencio Poblete, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", el que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 2.869.719.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SAI DO	\$ 6.863.467.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 15 de marzo de 2016, don Aldo Delgado, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00074, emitido con fecha 21 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Óptica Avanzada**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 12 meses (en pesos)
Núcleo Milenio Óptica Avanzada

ÍTEM	MONTO
Honorarios	103.299.972
Investigador Responsable y Personal Científico	76.899.972
Personal Adicional	26.400.000
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	20.000.000
Materiales, fungibles y mantención	20.000.000
Bienes y equipos	37.000.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	10.200.000
Gastos de pólizas de seguros	5.300.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	1.200.028
Consultorías	2.000.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	4.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño